

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

Proceso	DIVISORIO
Demandante	FRANCY NATALIA PIEDRAHITA GARCÍA
Demandado	AGUSTÍN VELASQUEZ QUIROZ
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2019-00507 00
ASUNTO	Requiere parte demandada y ordena expedir copias autenticas

Se incorpora la renuncia del poder que hace la abogada **MARIA ELISA YEPES DUQUE**, apoderado de la parte demandada, no obstante, no aporta constancia de recepción efectiva de la notificación de la renuncia a la parte demandante.

En consecuencia, de conformidad con el art. 76 del C. G del P, se requiere al interesado para que aporte la constancia de recepción de la comunicación de renuncia por parte de su poderdante o para que aporte comunicación expedida por ella en donde manifieste que conoce de dicha renuncia.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandada mediante el cual solicita copia de los folios 50 al 69 del cuaderno principal. Artículo 114 del Código General del Proceso.

Así las cosas, y como se allegó el respectivo arancel judicial se accede a lo solicitado y se ordena expedir las copias solicitadas.

De otro lado y en firme el contenido de esta providencia, se asignará a la parte interesada en las copias cita de forma presencial en la secretaria del despacho y proceder con la entrega de las copias auténticas solicitadas

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _65_
Hoy _28_ de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.
_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ -
SECRETARIA